



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, quince (15) de agosto de dos mil trece (2013).

Ref. Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N°: 70001-33-33-003-**2012-00110-00**
Demandante: Ana Elena Terán Tapia y Otros
Demandado: Hospital Universitario de Sincelejo – EPS SALUDVIDA

ASUNTO: Fija nueva fecha para Audiencia Inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, y en atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante¹, y el poder aportado a folio 174, se dispone éste Despacho a fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, establecida por el artículo 180 del C.P.A.C.A, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, el día tres (3) de octubre del cursante año, a partir de las 9:00 a.m. Por Secretaría líbrense las citaciones correspondientes.

SEGUNDO: Reconocer a la Dra. GLEIBYS GONZALEZ AGUAS, abogada, portadora de la T.P. No. 219418 del C.S.J. e identificada con la C.C. No. 1.102.811.240 de Sincelejo, como apoderada judicial de la parte demandada SALUDVIDA S.A. EPS, conforme al poder otorgado visible a folio 174 del expediente.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA LEONOR MEDELLIN DE PRIETO

Jueza

egb

¹ Ver folios 168.